

中文 1-800-843-8343 | 한국어 1-800-628-3061 | Tiếng Việt 1-800-327-3031 |
Khmer / ភាសាខ្មែរ 1-800-843-1309

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE www.sce.com/avisos o escriba a: Southern California Edison Company, P.O. Box 800, 2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770, Atención: Comunicaciones Corporativas. Para más detalles en Español, llame al 1-800-441-2233 Todos los días 8:00-20:00.

SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY AVISO DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD QUE AFECTARÁ LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

SOLICITUD DE UN GRUPO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA NUEVA METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE CARTERA PARA TODOS LOS USUARIOS, A. 17-04-018

RESUMEN

El 25 de abril de 2017, Southern California Edison Company (SCE) presentó una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) en nombre propio y en el de Pacific Gas and Electric Company (PG&E) y San Diego Gas & Electric Company (SDG&E) (Grupo de empresas de servicios públicos) con el fin de obtener autorización para implementar la Metodología de asignación de cartera (en inglés, Portfolio Allocation Methodology o sus siglas PAM). La solicitud propone una nueva metodología para los costos derivados de la generación eléctrica y beneficia a todos los usuarios. Si se aprobara, esta solicitud no cambiará la cantidad total de ingresos que SCE obtiene de sus usuarios. Sin embargo, esta solicitud impactará eventualmente las tarifas de ciertos tipos de usuarios de la compañía. El plazo y el impacto a las tarifas aún no se han determinado.

ACERCA DE LA SOLICITUD

La metodología actual distribuye los costos de compra de determinados recursos de generación energética entre todos los usuarios de servicios públicos. Esto incluye a aquellos que abandonan el servicio combinado para recibir electricidad de un proveedor alternativo (por ejemplo, un Proveedor de servicio eléctrico o un Consolidador de Opción Comunitaria). Estos usuarios, denominados clientes de carga saliente, pagan actualmente estos costos mediante un Ajuste por indiferencia del cargo eléctrico (Power Charge Indifference Adjustment o PCIA) y un Cargo por transición a la competencia (Competition Transition Charge o CTC) como parte de sus tarifas. En virtud de PAM, el Grupo de empresas de servicios públicos propone que la metodología actual que se usa para determinar a quién se le asignan estos costos sea reemplazada por una

metodología nueva que establecería un nuevo Cargo de asignación de cartera (Portfolio Allocation Charge o PAC) y tarifas CTC.

Bajo PAM, todos los usuarios de carga saliente y de servicio combinado pagarán una parte equitativa de los costos de mercado efectivos de la cartera de generación de la empresa de servicios públicos en función de cuánta energía se compró en su nombre. A todos estos usuarios también se les asignará una parte equitativa de los beneficios vinculados a estos recursos. PAM asignará estos costos sobre la base de los resultados efectivos del mercado a fin de proteger más eficazmente a los usuarios contra los aumentos de costos o cambios resultantes de la carga saliente.

Si la CPUC aprobara esta solicitud, las tarifas eléctricas de ciertos tipos de usuarios se verán afectadas. Sin embargo, la cantidad total de ingresos que SCE obtiene de sus usuarios por estos recursos de generación no cambiará. El plazo y la magnitud de los cambios a ciertos tipos de usuarios no se conocen actualmente, ya que se prevé que PAM se implementará no antes del año 2019. Los cambios tarifarios se implementarán a través de próximos procesos de establecimiento de tarifas y los impactos tarifarios detallados se notificarán en ese momento.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD DE SCE

Usted puede consultar una copia de la solicitud y sus documentos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770).

Los usuarios con acceso a Internet pueden leer y descargar la solicitud y sus documentos relacionados en el sitio web de SCE <http://on.sce.com/2oy7Kyj> o entrando a **www.sce.com/applications** (digite “A.17-04-018” en el casillero de búsqueda y pulse “Go”). Si tiene problemas técnicos para obtener los documentos en el sitio Web, envíe un correo electrónico a **case.admin@sce.com** para solicitar ayuda (asegúrese de incluir el número de proceso A.17-04-018 en su mensaje).

Para solicitar una copia impresa de la solicitud de SCE y sus documentos relacionados, o para obtener más información acerca de esta solicitud, por favor escriba a:

Southern California Edison Company
A.17-04-018– Joint Utility Pro Rata Allocation Application
P.O. Box 800
Rosemead, CA 91770
Attention: Desiree Wong

Además, podrá consultar una copia de esta solicitud en la Oficina de Archivos Centrales de la CPUC (CPUC Central Files Office) en San Francisco, CA, mediante cita previa. Para más información, comuníquese con la CPUC en **aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov** o al (415) 703-2045.

PROCESO DE LA CPUC

Esta solicitud será asignada a un juez administrativo (Juez) que determinará cómo recibir pruebas y otros documentos vinculados necesarios para que la CPUC establezca un registro en base al cual fundamentar sus resoluciones. Se podrían organizar audiencias probatorias en las

que las partes registradas en el caso presentan testimonio y están sujetas a un proceso de repregunta de otras partes. Estas audiencias están abiertas al público, pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar.

Después de estudiar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de audiencias, el Juez tomará una resolución preliminar que puede aceptar, modificar o rechazar la propuesta de SCE. Cualquier miembro de la Comisión puede presentar una resolución alternativa. La resolución preliminar y cualquier resolución alternativa serán tratadas y sometidas a votación en una reunión ordinaria de la CPUC.

La Oficina de los Defensores del Consumidor (Office of Ratepayer Advocates o sus siglas ORA) podría analizar esta solicitud en nombre de los usuarios de SCE. ORA es una sección independiente de la CPUC creada por la Legislatura para representar los intereses de todos los usuarios de las compañías de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener las tarifas más bajas posibles compatibles con un nivel de servicio seguro y confiable. ORA está integrada por personal multidisciplinario con experiencia en las áreas de economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, llame al (415) 703-1584, envíe un correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio Web de ORA en www.ora.ca.gov/.

MANTÉNGASE INFORMADO

Si le interesa seguir este caso, así como cualquier otro tema que la CPUC esté tratando, puede aprovechar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC disponible en <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Para averiguar cómo participar en este caso, presentar comentarios públicos o hacer preguntas acerca de cualquier proceso de la CPUC, visite la página Web de la Oficina del Consejero Público (PAO) de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/pao/. También puede comunicarse con la PAO en:

Teléfono: 1-866-849-8390 (gratuito) o 1-415-703-2074
TTY 1-866-836-7825 (gratuito) o 1-415-703-5282

Correo: CPUC
Public Advisor's Office
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Email: [**public.advisor@cpuc.ca.gov**](mailto:public.advisor@cpuc.ca.gov)

En todas sus comunicaciones con la CPUC relativas a este tema, asegúrese de indicar que se tratan de “**Joint Utilities’ PAM application number A.17-04-018**”. Todos los comentarios públicos pasarán a integrar el archivo de correspondencia pública de este proceso y estarán disponibles para el Juez asignado, los miembros de la Comisión y el personal de la CPUC pertinente.